



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 30 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02569/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malue Malue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 14352022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
4. La modificación a la Resolución N° 3 de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N° 36/2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
6. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

7. Decreto Alcaldicio Exento N° 2614/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba el acuerdo N° 230, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°22-2024, celebrado el 06 de agosto de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-4-LR25.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 661/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-4-LR25.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 2186/2025 de fecha 29 de julio de 2024, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID:947750-4-LR25 y Adjudica la licitación pública “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-4-LR25, a los siguientes proveedores: JCM CONSTRUCCIONES SpA en UTP con JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA RUT 77.790.657 – 7, por un monto de \$ 258.767.852. (doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos), costos e impuestos incluidos, y CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA, RUT 77.014.167 – 2, por un monto de \$ 151.095.965. (ciento cincuenta y un millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos), costos e impuestos incluidos.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 550/2025 de fecha 22 de julio de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-171 “CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR CAMAR”, del presupuesto aprobado para el año 2025, aprobado por Decreto Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
11. Contrato de Ejecución de Obras (línea N° 2) de fecha 23 de septiembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N°69.252.500-0 y la empresa contratista CONSTRUCTORA RENACER ROUP LIMITADA, RUT 77.014.167 – 2, representada legalmente por doña ELIDA FAYE CORAQUILLO INOCENTE, cédula de identidad N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea 2, Conservación Escuela Camar ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 3037/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras (línea N° 2) de fecha 23 de septiembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA, RUT 77.014.167 – 2, representada legalmente por doña ELIDA FAYE CORAQUILLO INOCENTE, cédula de identidad N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto, “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea 2, Conservación Escuela Camar ID:947750-4-LR25, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
13. Decreto Alcaldicio Exento N° 33/2026, de fecha 8 de enero de 2026, que dispone a Camila Morales Guzmán como ITO del proyecto “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea 2, Conservación Escuela Camar ID:947750-4-LR25.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/2026 de fecha 27 de enero de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-171

- “CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR CAMAR”, del presupuesto aprobado para el año 2026, aprobado por Decreto Exento N°3037/2025 de fecha 10 de octubre de 2025.
15. Decreto Alcaldicio Exento N° 1586/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, que aprueba el Addendum N°1 del proyecto “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea 2, Conservación Escuela Camar ID:947750-4- LR25.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 422/2026 de fecha 5 de julio de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-171 “CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCOLAR CAMAR”, del presupuesto aprobado para el año 2026, aprobado por Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025.
17. Decreto Alcaldicio Exento N° 01889/2026, de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba el Addendum N°2 del proyecto “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea 2, Conservación Escuela Camar ID:947750-4- LR25.
18. Decreto Alcaldicio Exento N° 2124/2026, de fecha 1 de julio de 2026, que aprueba la comisión de Recepción Provisoria del proyecto “CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA” Línea 2, Conservación Escuela Camar ID:947750-4- LR25.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 8 de julio de 2026, se dictó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2212/2026, mediante el cual se aprobó y ordenó el pago del Estado de Pago N° 6 de la obra “*CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA*”, Línea 2, Conservación Escuela Camar ID: 947750-4-LR25, respaldado en la Factura Electrónica N° 539, de fecha 23 de junio de 2026, emitida por la contratista CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA.
2. **Que**, la Dirección de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad y Presupuestos) observó el trámite de pago de la referida factura, por cuanto en la glosa tributaria del documento original o en sus antecedentes se aludía a financiamiento con convenio CORFO-SQM, debiendo ser de origen exclusivamente Municipal según los registros presupuestarios vigentes.
3. **Que**, con fecha 21 de julio de 2026, la empresa contratista emitió la **Nota de Crédito Electrónica N° 15** por un monto total de \$28.131.456.-, vinculada a la Factura N° 539, para corregir el financiamiento.
4. **Que**, con fecha 24 de julio de 2026, la empresa contratista emitió la **Nota de Débito Electrónica N° 1**, dejando sin efecto y anulando en su totalidad la Nota de Crédito N° 15 de fecha 21 de julio de 2026.
5. **Que**, posteriormente, con fecha 28 de julio de 2026, la empresa contratista emitió la **Nota de Crédito Electrónica N° 17** (con monto \$0.- por rectificación de datos del receptor), corregida formalmente para la Factura Electrónica N° 539 de fecha 23 de junio de 2026, mediante la cual rectifica la glosa señalando expresamente que donde decía “*Fuente Financiamiento Municipal y CORFO SQM*” **debe decir “Financiamiento Municipal”**.
6. **Que**, en virtud de las rectificaciones tributarias

precedentemente individualizadas, se hace necesario modificar y rectificar el Decreto Alcaldicio Exento N° 2212/2026, de fecha 8 de julio de 2026, ajustando la correlación de los documentos de respaldo formal y tributario que sustentan el proceso de pago del Estado de Pago N° 6.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio Exento N° 2212/2026, de fecha 8 de julio de 2026, en el sentido de reemplazar su parte resolutive N° 1 por la siguiente:

“APRÚEBESE Y PÁGUESE el Estado de Pago N° 6 de la obra denominada **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELAS RURALES, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**, Línea 2, Conservación Escuela Camar ID: 947750-4-LR25, financiado con presupuesto exclusivamente municipal, por la suma de **\$28.131.456.- (veintiocho millones ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**, correspondiente a la Factura Electrónica N° 539, de fecha 23 de junio de 2026, modificada y rectificada formalmente mediante la Nota de Crédito N° 17, de fecha 28 de julio de 2026 (previas emisiones de la Nota de Crédito N° 15 del 21/07/2026 y Nota de Débito N° 1 del 24/07/2026 que la anula), de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA**, RUT N° 77.014.167-2, representada legalmente por doña **ELIDA FAYE CORAQUILLO INOCENTE**, C.I. N° [REDACTED]

2. **MANTÉNGANSE** e intactas las demás disposiciones e imputación presupuestaria (cuenta N° 215-31-02-004-171) establecidas en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2212/2026.

3. **ANÉXENSE** al expediente del Estado de Pago N° 6 los siguientes antecedentes tributarios y administrativos para los trámites correspondientes de contabilidad, control y pago:

o Factura Electrónica N° 539, de fecha 23 de junio de 2026.

o Nota de Crédito Electrónica N° 15, de fecha 21 de julio de 2026.

o Nota de Débito Electrónica N° 1, de fecha 24 de julio de 2026 (que anula la NC N° 15).

o Nota de Crédito Electrónica N° 17, de fecha 28 de julio de 2026 (rectificatoria definitiva).

o El presente Decreto Alcaldicio de Rectificación.

4. Póngase, en conocimientos de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

5. Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NOTA DE CREDITO N° 17	Digital	Ver		
NOTA DE DEBITO N° 1	Digital	Ver		
NOTA DE CREDITO N° 15	Digital	Ver		
FACTURA N° 539	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02212/2026 Decreto alcaldicio Exento	08/07/2026

JZS/DAC/JCT/ADA

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23209300&hash=6e12e>